

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 022 ACTA No. 036 LIBRO I FOJAS 602

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 14:43 catorce horas con cuarenta y tres minutos del día **22 de AGOSTO** de dos mil diecinueve, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria No. 22**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para la instalación de la sesión.

II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.

III. Informe de las Comisiones

COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización para realizar transferencias de partidas presupuestales, correspondiente a la solicitud de la Dirección de Seguridad Pública.

IV.- Puntos Específicos de acuerdo a su trascendencia.

- Punto de acuerdo presentado por el C. Felipe Cruz Calvario, Presidente Municipal, correspondiente al Incremento Salarial al personal Sindicalizado del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

V.- Asuntos planteados por Terceros.

VI.- Asuntos Generales.

VII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, el Presidente Municipal instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Jesús Alberto Partida Valencia**, verificar el quórum legal, manifestando la presencia de diez de los trece munícipes integrantes del Cabildo Villalvareense, con las ausencias justificadas de la Regidora Erandi Yunuen Rodríguez Alonzo, Regidor Héctor Magaña Lara y la Regidora Yulenny Guylaine Cortes León, por lo cual el Ciudadano **Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario**, declaró instalada la Sesión, siendo las 14:45 catorce horas con cuarenta y cinco minutos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

G. J. M.

En el desahogo del **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento informa a los munícipes que con anterioridad se les envió vía electrónica el proyecto de acta de la sesión anterior, para estar en posibilidad de obviar su lectura, por lo que no habiendo comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** dicha acta.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Informe de las Comisiones.

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.-

En uso de la voz la **Regidora Perla Luz Vázquez Montes**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal**, dio lectura al Dictamen correspondiente a la **autorización de las Transferencias, Ampliaciones y Creaciones Presupuestales de Ingresos Locales del Ejercicio**”, ya que cumple con los requisitos de Ley y Normatividad vigente establecidos para dicha creación; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ
Presentes.

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. **Regidora Perla Luz Vázquez Montes**, en su carácter de presidente de la comisión, **Síndica Karina Marisol Heredia Guzmán**, **Regidor José Ángel Barbosa Alcántar**, **Regidor Josué Eulalio Vergara Santana** y **Regidora Mayrén Polanco Gaytán**; en su carácter de secretarios de la comisión; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción IV, y 94 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y fracción IV, inciso j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 8, fracción IV y V 10, fracción V, 13, fracción III y 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como los artículos 76 fracción II y 91 fracción II y IV del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el presente DICTAMEN, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que mediante el oficio S.E. 552/2019 de fecha 20 de agosto de 2019 turnado por el **LAE. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA** Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima recibido, el día 20 de agosto del 2019, quien solicita sea dictaminado la autorización de las **TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y CREACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO**.

SEGUNDO.- Que se encuentra el oficio TM-171/2019 de fecha 20 de agosto de 2019 suscrito por la Tesorería Municipal, a cargo de **C.P. FRANCISCO JOSE AMEZCUA DELGADO** para realizar las modificaciones presupuestales, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, afectando el presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez.

TERCERO.- Que se remite solicitud de las Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2019 presentadas en el siguiente cuadro:

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 022 ACTA No. 036 LIBRO I FOJAS 603



FF	OF	RF	UP	UR	UE	Ca	Co	PG	PE	Descripción	Ampliación	Reducción
01	01	01								INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO		
01	01	01	11	02	01					OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA		
01	01	01	11	02	01	3	3	3	1	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	\$145,000.00	
01	01	01	04	03	02	3	9	9	1	OTROS SERVICIOS GENERALES		\$30,000.00
01	01	01	04	03	03	3	9	9	1	OTROS SERVICIOS GENERALES		\$50,000.00
01	01	01	04	01	01	3	4	1	4	GASTO DE AVALUOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES		\$50,000.00
01	01	01	04	03	02	3	5	2	1	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION INCLUYE SEGURO		\$15,000.00
TOTAL											\$ 145,000.00	\$ 145,000.00

CUARTO.- En reunión de la Comisión de Hacienda y la Tesorería Municipal realizada en la sala de regidores el día 20 de agosto de 2019, en pregunta expresa al C.P Francisco José Amezcua Delgado que si las mencionadas transferencias en el considerando tercero cumplía con la normatividad vigente aplicable en materia de austeridad y disciplina financiera, responde afirmativamente.

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el presente dictamen, y la autorización para que la Tesorería Municipal realice las modificaciones presupuestarias plenamente especificadas en el considerando tercero del presente dictamen.

SEGUNDO.- En consecuencia, se solicita atentamente al Presidente Municipal de Villa de Álvarez, gire las instrucciones procedentes a fin de que se efectúen, las aplicaciones y transferencias correspondientes autorizadas al amparo del presente dictamen.

TERCERO.- Solicitese a la Secretaria del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col. realice la certificación correspondiente del presente dictamen y remita copia a la Tesorería Municipal y la Contraloría para el debido cumplimiento de lo aquí ordenado.

Dado en el recinto oficial, del día 20 de agosto del año 2019.

Atentamente:

LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
REGIDORA PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES, PRESIDENTE, SÍNDICA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN,
SECRETARIA, REGIDOR JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCANTAR, SECRETARIO, REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA
SANTANA, SECRETARIO, REGIDORA MAYRÉN POLANCO GAYTÁN, SECRETARIA.

Una vez que fue analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el dictamen expuesto.

La **Regidora Mayrén Polanco Gaytán**, en uso de la voz manifiesta que como integrante de la Comisión de Hacienda Municipal, estuvo al pendiente del dictamen antes aprobado por lo cual hace un exhorto al área de Tesorería Municipal, para que cuando se presenten movimientos, reducciones o ampliaciones presupuestales que se hacen como en este caso que se está apoyando al área de la Dirección de Seguridad Pública, ya que es un área muy sensible, sin que se informe a las áreas que se están siendo afectadas; por lo cual solicita se informe a las áreas afectadas para que estén

enteradas de que tienen menos presupuesto para las actividades que desempeñan, como es el área de Servicios Generales.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Puntos Específicos de acuerdo a su trascendencia.

A continuación el Presidente Municipal, el C. Presidente Municipal, Felipe Cruz Calvario, siendo las 15:07 (Quince horas con siete minutos) solicita un receso para analizar el punto de acuerdo del incremento salarial por tratarse de un tema trascendental.

Haciendo uso de la voz el C. Presidente Municipal, Felipe Cruz Calvario, reanuda la sesión siendo las 15:20 quince horas con veinte minutos.

Continuando con el uso de la voz el **Presidente Municipal, Felipe Cruz Calvario**, da lectura al Punto de Acuerdo correspondiente a la autorización del **Incremento en un 6% (seis por ciento) a los trabajadores de BASE SINDICALIZADOS y de LISTA DE RAYA**, así como el 4.5% para el grado de **POLICÍAS** en sus diversos grados, además solicita se autoricea realizar la adecuación salarial para que entre cada uno de los grados del tabulador aplicable exista una diferencia del 20%; mismo que a la letra dice:

**H.CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
P R E S E N T E.-**

C. FELIPE CRUZ CALVARIO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 90 FRACCIÓN I Y 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, 23 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA, 47 FRACCIÓN I INCISO C), FRACCIÓN V INCISO E), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, 14, 15, 30 Y 64 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y ARTICULO 9 FRACCION II DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL, TENGO A BIEN PROPONER EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO DERIBADO DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS:

I.- "EL AYUNTAMIENTO" RECONOCE LA EXISTENCIA DEL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES DESDE EL AÑO 2014, EL CUAL CONTIENE, LAS DIVERSAS

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 022 ACTA No. 036 LIBRO I FOJAS 604



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

PRESTACIONES QUE HAN SIDO OTORGADAS A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ Y SUS ORGANISMOS PARAMUNICIPALES, Y QUE DICHO DOCUMENTO REPRESENTA LA BASE PARA LOS ACUERDOS QUE PUEDA ENTABLAR ESTE ENTE MUNICIPAL Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE VILLA DE ÁLVAREZ.

II.- QUE DE ACUERDO A LA CLÁUSULA 58 DEL CONVENIO MENCIONADO EN EL PUNTO UNO "CLÁUSULA DE HOMOLOGACIÓN" "EL AYUNTAMIENTO" OTORGARÁ A SUS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS LOS INCREMENTOS AL SALARIO Y PRESTACIONES QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO OTORQUE A SUS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS.

III.- "EL AYUNTAMIENTO", Y "EL SINDICATO" HAN SOSTENIDO NEGOCIACIONES DEL PLIEGO PETITORIO Y CON BASE A LA CLÁUSULA DE HOMOLOGACIÓN, SEÑALADA EN EL PUNTO II Y HAN ACORDADO, QUE EN FUNCIÓN AL INCREMENTO SALARIAL QUE SE OTORGA AL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, EN ATENCIÓN AL COMPORTAMIENTO DEL INCREMENTO SALARIAL OTORGADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO A LA BASE SINDICALIZADA, ASÍ COMO AL INCREMENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE LA CANASTA BÁSICA, CONSIDERA PROCEDENTE OTORGAR A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS Y TRABAJADORES DE LISTA DE RAYA, EL INCREMENTO SALARIAL QUE FUE ACORDADO Y OTORGADO POR EL EJECUTIVO ESTATAL.

IV.- QUE EN EL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EL EJECUTIVO ESTATAL DETERMINÓ OTORGAR UN INCREMENTO SALARIAL EQUIVALENTE AL 6% DEL SALARIO Y PRESTACIONES, PARA LOS AGREMIADOS AL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

V.- QUE EN REUNIONES DE TRABAJO, SE CONSULTÓ AL TESORERO MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS DE VERIFICAR SI LA PETICIÓN DE EL SINDICATO SOBRE EL INCREMENTO SALARIAL ERA POSIBLE APLICARSE EN ESTE EJERCICIO FISCAL, Y SE OBTUVO COMO RESPUESTA DE EL MENCIONADO FUNCIONARIO QUE ERA VIABLE SIEMPRE Y CUANDO FUERA A PARTIR DE LA FECHA DEL 16 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, DEBIDO A QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS ACTUALMENTE APROBADO, NO ERA SUFICIENTE PARA CUBRIR ESTE INCREMENTO SALARIAL DE MANERA RETROACTIVA, ES DECIR, A PARTIR DEL DÍA 01 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.

VI.- POR OTRO LADO CON REFERENCIA A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS, TIENEN POR OBJETO ESTABLECER LAS DISPOSICIONES PARA LA GESTIÓN, OTORGAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, EJERCICIO, SEGUIMIENTO, DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO DAR A CONOCER LA FÓRMULA DE ELEGIBILIDAD Y DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS, EL LISTADO DE MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES BENEFICIARIOS Y EL MONTO DE ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE A CADA UNO.

VII.- EN ESTE SENTIDO EL OBJETIVO DEL FORTASEG ES APOYAR EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS BENEFICIARIOS MEDIANTE LA PROFESIONALIZACIÓN, LA CERTIFICACIÓN Y EL EQUIPAMIENTO DE LOS ELEMENTOS POLICIALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO AL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO, DE EQUIPO E INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, EN ALINEACIÓN CON LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL APROBADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

VIII.- LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL HA REALIZADO SEGÚN LOS LINEAMIENTOS YA MENCIONADOS LA EROGACIÓN POR CONCEPTO DE COPARTICIPACIÓN EL EQUIVALENTE AL VEINTE (20) POR CIENTO DEL MONTO ASIGNADO COMO APOYO DE

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

G. J. M.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

LA FORTASEG QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$2'046,498.40 (DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.).

IX.- MEDIANTE OFICIO IDENTIFICADO COMO SESNSP/DGVS/3085/2019, EL SECRETARIADO EJECUTIVO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO, REMITIÓ A ESTE H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, LA OPINIÓN TÉCNICA SOBRE LA REESTRUCTURACIÓN Y HOMOLOGACIÓN SALARIAL (COPARTICIPACIÓN SALARIAL FORTASEG 2019), DE MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, DONDE DETERMINA PROPONER AL MUNICIPIO APLICAR ESTA COPARTICIPACION POR LA CANTIDAD DE \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PEOS 00/100 M.N.) EN GASTOS DE OPERACIÓN COMO ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN, ALIMENTOS, VIÁTICOS ETC. Y DETERMINÓ QUE LA CANTIDAD DE 1'998,498.40 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.) DEBERÍA DESTINARSE A REESTRUCTURACIÓN Y HOMOLOGACIÓN SALARIAL DE POLICÍAS, DETERMINANDO QUE DICHO INCREMENTO DEBERÁ SER DE 4.5 % A AGENTES DE POLICÍA Y ADEMÁS DETERMINADO QUE SE DEBE DE ESTABLECER UN RANGO DE 20% ENTRE LOS GRADOS JERÁRQUICOS, PARA LO CUAL ES NECESARIO REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS EN EL TABULADOR DE REFERENCIA, LO ANTERIOR RESULTA COMPLETAMENTE VIABLE EN VIRTUD DE LAS HOJAS DE TRABAJO QUE SE ANEXAN AL PRESENTE DICTAMEN, EN DONDE SE DETERMINA QUE LAS CANTIDADES ECONÓMICAS MENCIONADAS SON SUFICIENTES PARA CUBRIR EL INCREMENTO SALARIAL QUE AQUÍ SE PROPONE.

Por lo anterior tengo a bien presentar ante este órgano colegiado el presente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizar y se autoriza incrementar en un 6 % (Seis por ciento) a los trabajadores de **BASE SINDICALIZADOS Y DE LISTA DE RAYA**, el sueldo, sobresueldo y prestaciones nominales ordinarias de **previsión social múltiple, Canasta Básica, Bono para renta, Bono de Transporte, prima de riesgo, prima vacacional** y en el caso de los quinquenios en la proporción que les corresponda), y que aplicará por el ejercicio fiscal 2019 con efecto retroactivo al **16 de agosto del presente año 2019**. Sobre la base del tabulador vigente al 31 (Treinta y uno) de diciembre del año 2018 (dos mil diez y ocho).

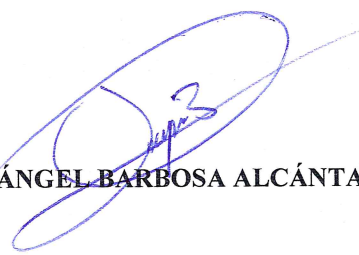
SEGUNDO.- Se autoriza el incremento salarial con retroactivo a partir del día 01 de enero del presente año 2019 en los rubros de sueldo, canasta básica y compensación ordinaria por el equivalente al 4.5 % para el grado de policías en sus diversos grados, así como además se autoriza realizar la adecuación salarial para que entre cada uno de los grados del tabulador aplicable exista una diferencia del 20%, lo anterior para cumplir con el resolutivo PRIMERO del análisis de las propuestas que realiza la dirección General de Apoyo técnico mediante el oficio SESNSP/DGAT/1236/2019, así como los LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 .

TERCERO.- Se ordena al secretario General de este H. Ayuntamiento que envíe la certificación de lo aquí aprobado a las áreas de Tesorería, Oficialía Mayor, Dirección de **Seguridad Publica, Tránsito, Vialidad y Protección Civil**, para que acaten lo que a sus áreas compete, a fin de dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

CUARTO.- De igual manera se ordena al secretario remita copia certificada de lo aquí acordado, a la directora del DIF, para los efectos de que realice los trámites necesarios al interior de este ente descentralizado a fin de lograr dar cumplimiento a lo aquí ordenado.

Dado en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a 19 de Agosto de 2019.

ATENTAMENTE:
C. FELIPE CRUZ CALVARIO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.



C. JOSE ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR



LICDA. MA. GLORIA CORTÉS SANDOVAL

PROFRA. PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES



LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ



LIC. HÉCTOR MAGAÑA LARA



DRA. MAYRÉN POLANCO GAYTÁN

LICDA. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 022 ACTA No. 036 LIBRO I FOJAS 605

Una vez que fue analizado el anterior punto de acuerdo, los integrantes del H. Cabildo **lo APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos planteados por Terceros.
(No hubo asunto a tratar).

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos Generales.
(No hubo asunto a tratar).

SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.

Haciendo uso de la voz el presidente Municipal Felipe Cruz Calvario da por clausurada la sesión siendo las 15:30 quince horas con treinta minutos del día **22 de AGOSTO del 2019**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN
LA SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORES

LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA

C. GRACIELA JIMÉNEZ MEZA

LIC. DANIEL TORRES GONZALEZ

C. ERANDI YUNUEN RODRÍGUEZ ALONSO